



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



12

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 07 de julio del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 076-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, suscrito por el Blgo. Geovanni Condezo Salvatierra - Gerente Municipal; INFORME N° 371-2015-MDSJB-GIP/RMCPB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de abril del 2015; INFORME N° 036-2015-MDSJB/OPI-FCQ, suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de la Oficina de Programa de Inversiones OPI; Formato SNIP 15 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, INFORME N° 076-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, suscrito por el Blgo. Geovanni Condezo Salvatierra - Gerente Municipal, remite expediente técnico para su aprobación;

Que, mediante el N° INFORME N° 371-2015-MDSJB-GIP/RMCPB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la modificación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de Losa Deportiva Multifuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez, en la Localidad Ciudad de las Américas, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 318661, evaluado por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de la Oficina de Programa de Inversiones OPI de esta Entidad según conforme acredita con el presupuesto total de Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 579,500.00), y se encuentra en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Formato SNIP N° 15 que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el





12

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 07 de julio del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 076-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, suscrito por el Blgo. Geovanni Condezo Salvatierra - Gerente Municipal; INFORME N° 371-2015-MDSJB-GIP/RMCPB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública; Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de abril del 2015; INFORME N° 036-2015-MDSJB/OPI-FCQ, suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de la Oficina de Programa de Inversiones OPI; Formato SNIP 15 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, INFORME N° 076-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GM, suscrito por el Blgo. Geovanni Condezo Salvatierra - Gerente Municipal, remite expediente técnico para su aprobación;

Que, mediante el N° INFORME N° 371-2015-MDSJB-GIP/RMCPB, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la modificación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación de Losa Departiva Multifuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez, en la Localidad Ciudad de las Américas, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 318661, evaluado por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de la Oficina de Programa de Inversiones OPI de esta Entidad según conforme acredita con el presupuesto total de Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 579,500.00), y se encuentra en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Formato SNIP N° 15 que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el código SNIP N° 316004 del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Losa Deportiva Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez, en la Localidad Ciudad de las Américas, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho". Se modificara este código debido a que la cadena funcional es educación y por ello será eliminado dentro de la fase de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con el nuevo código SNIP N° 318661 el Expediente Técnico del Proyecto: "**Creación de Losa Deportiva Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez, en la Localidad Ciudad de las Américas, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con el presupuesto total de Quientos Setenta y Nueve Mil Quientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 579,500.00), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la fase de inversión, debido a que el proyecto es integral y de mayor cobertura en su cadena funcional en vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDSJB/AYAC de fecha 10 de abril del 2015 y todo aquel que se oponga al cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

